

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, quince de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-81

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 422 Y 424 del C. General del Proceso, el juzgado:

RESUELVE

1°.- Ordenar que **TAYLOR ALBERTO BOLAÑOS OSORIO** pague en el término de cinco (5) días a **OVIMER GUTIERREZ JIMENEZ** la suma de \$30.000.000.00 por concepto de capital representado en una letra de cambio y la suma de \$21.960.000.00 por concepto de intereses de mora.

2°- Notifíquese este auto al demandado haciéndole entrega de la demanda y sus anexos para el traslado, advirtiéndole que tiene cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones, los cuales correrán conjuntamente.

3°. Reconocer a la doctora **DANIELA NATALIA CORTES MURILLO** actúa como apoderada judicial del ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez